



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 25 de marzo de 2021

Oficio AMC-PQR-0001484-2021

Abogada

ISABELA RESTREPO MEJIA

Directora Ejecutiva - Fundación Centro Histórico de Cartagena

Plaza Bolívar No 3-98, Edificio plaza bolívar Oficina 403

Correo electrónico: juridicofchc@gmail.com

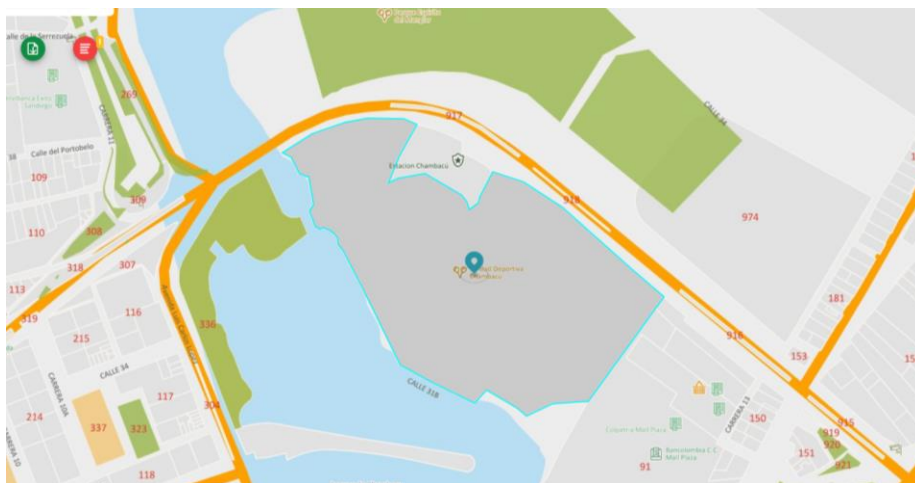
Celular: 3216989224 - Cartagena de Indias

Asunto: Derecho de Petición, relacionado con la condición de uso y ocupación de lote ubicado en CHAMBACU, calle 32 No 53-270.

Referencia: Código de Registro: EXT-AMC-21-0000760 del 8 de enero del 2021.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el Secretario de Planeación Distrital se permite informarle, que el predio ubicado en Chambacu calle 32 No 53-270, e identificado con la Referencia Catastral No 01- 02-0091-0001-000, hace parte del PROYECTO INTEGRADO DE CHAMBACU, definido en los artículos del 276 al 286, según lo establecido en el Decreto 0977 de 2001 y de igual forma, revisado el proyecto, encontramos que el área en consulta aparece, dentro de la división en tres zonas señaladas en el Artículo 279, del proyecto integrado de Chambacú como la zona: **A. Recreacional deportiva**



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



DELIMITACIÓN DE LA ZONA A. (ARTÍCULO 280) : Recreacional deportiva, (5 Ha.) Partiendo del punto número uno (1) situado en el extremo suroriental de este lote colindando con el lote número uno (1), con coordenadas N: 1'645.003.68 y E: 839.876.92 y a una distancia de 558.81 metros en línea curva en dirección noreste se encuentra el punto número nueve (9) con coordenadas N: 1'645.210.00 y E: 839.410 a partir de este punto colindante con la Laguna de Chambacú a una distancia de 498.78 metros en dirección sureste en línea quebrada, se encuentra el punto número diecinueve (19) de coordenadas N: 1'644.921 y E: 839.662.50. Desde este punto a una distancia de 173.14 metros en línea recta y en dirección noreste se encuentra el punto número once (11) con coordenadas N: 1'645.061.20 y E: 839.764.10. A partir de este punto en línea recta en dirección sureste a una distancia de 122.34 metros se encuentra el punto número doce (12) con coordenadas N: 1'644.981.60 y E: 839.857. Desde este punto en línea recta en dirección noreste a una distancia de 29.74 metros llegamos al punto número uno (1) que fue el punto de partida de esta descripción y cuyas coordenadas ya se anunciaron. área: 32.409,70 M² - 3,24 Ha.

NORMAS URBANAS PARA LA ZONA A. (ARTÍCULO 284) : En esta Zona se desarrollarán las obras del plan vial, aprobada por las autoridades competentes, de conformidad con la ley. En las áreas deportivas y/o recreativas solamente se permitirá la construcción de edificaciones para los servicios administrativos y complementarios inherentes a la administración de esta zona y al uso de los campos deportivos, y las destinadas a concesiones comerciales relacionadas con el uso de esta zona. Las construcciones serán de un solo piso y no podrán ocupar un área superior al 5% del total de esta zona.

Las zonas verdes y deportivas se destinarán a parques infantiles, jardines, plazas o plazoletas, campos deportivos, centros de educación física, etc. Estas zonas se clasifican así:

a) Zonas de descanso o recreación pasiva: Las que comprenden espacios libres destinados al esparcimiento no organizado, tales como parques naturales, parques urbanos, plazoletas, jardines, circulaciones peatonales, parques de exposiciones.

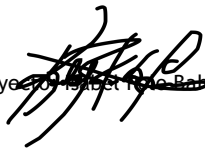
b) Zonas de recreación activa y deportiva: Espacios libres destinados a actividades de esparcimiento organizado y deportivo tales como unidades deportivas, estadios, polideportivos, parques de juegos, centros de educación física.

Informado lo anterior, respecto a la solicitud de información, sobre aspectos correspondientes a la administración del predio, que aparece a nombre del distrito turístico de Cartagena de Indias, correspondientes a, si: **¿Se encuentra este lote en arrendamiento? o ¿en qué condición de ocupación está el lote mencionado?**

Hemos dado traslado de su solicitud mediante oficio de radicado AMC-PQR-0001485-2021 marzo 25 2021, a la oficina de apoyo logístico del distrito, presidida por DIDIER TORRES, para lo de su competencia y fines pertinentes

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital.


Proyección: Proyección, Prof. esp. Código 222 Grado 41

Revisó: Ricardo Daza, Prof. esp. Código 222 Grado 45 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 25 de marzo de 2021

Oficio AMC-PQR-0001485-2021

Doctor
DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA
Director - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
Alcaldía de Cartagena.

Asunto: Remisión Derecho de Petición, relacionado con la condición de uso y ocupación de lote ubicado en CHAMBACU, calle 32 No 53-270. - Código de Registro: EXT-AMC-21-0000760 del 8 de enero del 2021.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos trasladar Derecho de petición deradicado EXT-AMC-21-0000760 del 8 de enero del 2021, respecto al predio ubicado en Chambacu Calle 32 No 53-270, e identificado con la Referencia Catastral No 01- 02-0091-0001-000, el cual hace parte del PROYECTO INTEGRADO DE CHAMBACU, definido en los artículos del 276 al 286, dentro del Decreto 0977 de 2001, en donde se solicita información, sobre aspectos correspondientes a la administración del predio, que apareciera nombre del Distrito turístico de Cartagena de Indias, correspondientes a, si:

¿Se encuentra este lote en arrendamiento? o ¿en qué condición de ocupación está el lote mencionado?

En atención a lo anterior, damos traslado de la solicitud de información mencionada, paralo de su competencia y fines pertinentes

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital.

Proyecto: Isabel Polo Bahoque, Prof. esp. Código 222 Grado 41

Revisó: Ricardo Andres Daza hoyos , Prof. especializado. Código 222 Grado 45

Su oficio EXT-AMC-21-0000760**Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>**

Lun 29/03/2021 20:00

Para: Fundación Centro Histórico de Cartagena <juridicofchc@gmail.com> 1 archivos adjuntos (842 KB)

AMC-PQR-0001484-2021 ISABELA RESTREPO (EXT-AMC-21-0000760).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-PQR-0001484-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Cartagena, 06 de enero de 2021

Señor

Ausberto Coneo

Secretario de Planeación (e)

La ciudad

Ref. Derecho de petición condición de uso y ocupación lote ubicado en Chambacú Calle 32 #53 – 270

Isabela Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.384 de Bogotá, en mi calidad de vecina y Directora Ejecutiva de la Fundación Centro Histórico, acudo ante su dependencia con el fin de solicitarle información relevante para la ciudad y relacionado con el objeto social de la organización que represento.

Estas peticiones las realizo con fundamento en el Artículo 23 de la C. Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y 1712 de 2014.

Vemos que el lote del distrito ubicado en Chambacú, Calle 32 #53 – 270 número de referencia catastral 010200910001000, con uso del suelo zona verde, está siendo ocupado por unas casas, queremos saber:

- ¿Se encuentra este lote en arrendamiento? o ¿en qué condición de ocupación está el lote mencionado?

Recibo notificaciones en: Centro, Plaza Bolívar #3-98 Edf. Plaza Bolívar Oficina 403, en el correo electrónico juridicofchc@gmail.com y en el contacto 3216989224.

Atentamente,

Isabela Restrepo
Directora Ejecutiva
Fundación Centro Histórico